

Nº exp: 4747-9-92.

tel. 652 142 V

COMPANHIA DE TRANSPORTES "LA JOYA SUR JOYSUR S.A."

Humberto

Quito, 16 de Agosto de 1995

21-08-95

14:00.

Sres.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mis consideraciones:

Lcdo. Wilson Caiza Reinoso, en calidad de Gerente General de la Compañía de Transportes "La joya Sur JOYSUR S.A.", por intermedio de la presente comunico que se ha suscitado la transferencia de acciones entre los señores Wilson Caiza Reinoso CEDENTE y Sra. Mercy Angos Carvajal CESIONARIA de fecha 25 de Enero de 1995, como consta en nota de cesión protocolizada, la cual adjunto, Quedando dividida las acciones de la siguiente manera; como consta en el libro de -- acciones y accionistas:

Mercy Angos Carvajal	1560 acciones
Gonzalo Basantes	300 acciones
Eddi Díaz	50 "
Pablo Tipán	50 "
Wilson Caiza	10 "

Es una compañía
con problemas
P/F. revisar con cuidado
gracias
dms

Además los siguientes señores con una acción:

pendientes
dms

Richard Rubio	Pedro Monga
Jorge Tipán	Manuel Bonifaz
Segundo Tatayo	Gerardo Heredia
Raúl Quinto	Segundo Moposita
Artemio Espinoza	Noe Navas Lascano
Juan Mediavilla	Segundo Bacón
Nelson Herrera	Servilio Barragan
Segundo Pachacama	Agustin Tipanluisa
Jaime Analuisa	Nicolás Quinga
Oscar Castillo	Juan Montufar
Jaime Guamán	Segundo Ramos
Ruben Galindo	Wilson Ojeda
Angel Andrade	Olmedo Rivera
Luis Arevalo	Marco Yanez
José Rea	Gilberto Carvajal.

28-11-96
archivado
28-11-96
1730
Gustavo

Para Exp. CONSBAN LOS RESUMIDOS DE SOLO 1.200 Acc.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Atentamente

W.C.
Lcdo. Wilson Caiza R.

Compañía de Seguros

JOYSON S.A.

Lic. Wilson Caiza Reinoso

GERENTE
QUITO - ECUADOR

Quito, 15 de Agosto 1.995

TRANSFERENCIA DE ACCIONES Di 2 Cop.

Señor Representante Legal de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A." de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscitada en la Compañía, según la nota de cesión cuya texto es:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los **25.ENE.1995**, intervienen por una parte el señor WILSON CAIZA REINOSO, quien se denominará CEDENTE; y por otra parte, la señora MERCY ELIZABETH ANGOS CARVAJAL; quien se denominará simplemente CESIONARIA, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en ésta ciudad de Quito, capaces de celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de Mil Quinientas Sesenta (1.560) acciones, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, es accionista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Quinta a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el 19 de Agosto de 1992, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589, tomo 123 de Agosto 4 de 1992, con un capital de Dos Millones de Sucres, correspondiéndole al señor socio Wilson Caiza Reinoso como capital suscrito y pagado la suma de Un Millón Quinientos Sesenta Mil Sucres (1.560.000 sucres), por lo que posee Mil Quinientas Sesenta acciones ordinarias y nominativas de a Un Mil sucres cada una.

PRIMERA.- El señor WILSON CAIZA REINOSO, como accionista de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", citado en los antecedentes en forma libre y voluntaria cede la totalidad de las 1.560 acciones suscritas y pagadas, los derechos y obligaciones que posee en ella en la actualidad en la ya citada Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A." a favor del señor(a) MERCY ELIZABETH ANGOS CARVAJAL CESIONARIA.

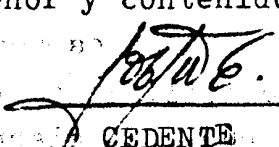
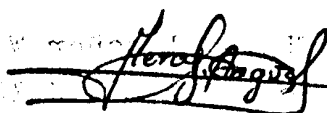
SEGUNDA/- El señor WILSON CAIZA REINOSO, recibe de la señora MERCY ELIZABETH ANGOS CARVAJAL, como CESIONARIA, la suma de Un Millón Quinientos Sesenta Mil Sucres (1.560.000 sucres), en dine

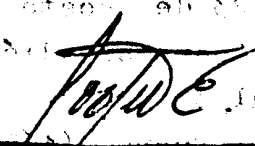
ro en efectivo y de circulación legal, por las Mil Quinientas -
Sesenta acciones que posee en la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR-
S.A.", como queda suscrito anteriormente.

TERCERA.- La CESIONARIA, la señora MERCY ELIZABETH ANGOS CARVA-
JAL, acepta la sesión de las Mil Quinientas Sesenta acciones ,
suscritas y pagadas, sus obligaciones y derechos que lo hace el
CEDENTE, el señor WILSON CAIZA REINOSO, como accionista de la -
Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.".

CUARTA.- El CEDENTE y la CESIONARIA aceptan todo el contenido -
del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse -
ningún reclamo de naturaleza civil como en lo penal entre las par-
tes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes
en el lugar y fecha indicadas en un original y tres copias de
igual tenor y contenido.

 
CEDENTE CESIONARIA
170637522-5 170809294-3


GERENTE
Compañía de Transportes
"JOYSUR" S.A.
Lic. Wilson Caiza Reinoso

RA...

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 ..ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, ten
2 go a bien protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas
3 de la Notaría Novena a mi cargo, por licencia de su titular
4 Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, por parte de la Corte Suprema
5 d e Justicia, según oficio número mil cuarenta y cinco-SG- no
6 venta y cinco del nueve de agosto de mil novecientos noventa y
7 cinco, el documento que antecede, en una foja útil. Quito, quin
8 ce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, f).- Doctor
9 Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Noveno-Encargado.

10
11 Se protocolizó ante mí, y en fe
12 de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debi
13 damente sellada y firmada en Quito, a quince de agosto de mil
14 novecientos cuarenta y cinco.

15
16
17 DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
18 NOTARIO NOVENO-ENCARGADO

19 DR. EDUARDO ORQUERA Z.

20 NOTARIO 10

21 Quito - Ecuador

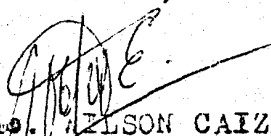
CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Quito,

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador
....., comparece por una parte el sr.
WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, por otra parte el señor, ..ARTEMIO....
.....ESPINOZA ARCE..... los comparecientes -
son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en -
esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contra -
tos convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE UNA AC-
CION, DERECHOS Y OBLIGACIONES, el Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO
es PROPIETARIO de 1600 ACCIONES en la cía. de Transportes "LA JO-
YA SUR JOYSUR" S.A.

Por lo dispuesto en el art. 204 de la ley de Compañías CEDE UNA ---
ACCION PAGADA, al Sr. ..ARTEMIO ESPINOZA ARCE.....

Atentamente,

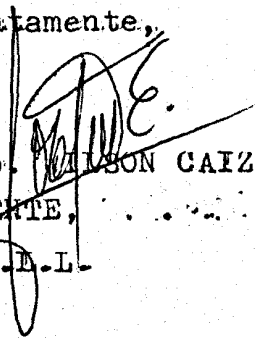

Ldo. WILSON CAIZA R.
GERENTE,
R.R.L.L.

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Quito,

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador
.....27. ENE. 1995....., comparece por una parte el Sr.
WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO, por otra parte el señor,
....SEGUNDO HERRERA..... los comparecientes -
son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en -
esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contra -
tos convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE UNA AC-
CION, DERECHOS Y OBLIGACIONES, el Señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO
es PROPIETARIO de 1600 ACCIONES en la Cía. de Transportes "LA JO-
YA SUR JOYSUR" S.A.

Por lo dispuesto en el art. 204 de la ley de Compañías CEDE UNA ---
ACCION PAGADA, al Sr.SEGUNDO NELSON HERRERA.....
Atentamente,


Ldo. WILSON CAIZA R.
GERENTE,
R.R.D.L.